

**PUBLICACIÓN**

**TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

**DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: MARÍA LUZ MILA TRUJILLO EVIA y OTROS**  
**DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO:**

**PREDIO:** denominado “EL DESENLACE”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-121586, ubicado en la vereda EL CHOCHO, municipio Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá.

**RADICADO: 73001312100220200003600**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS 108 y 293 de la ley 1564 de 2012.**

**CONVOCA**

A los herederos indeterminados del señor HUMBERTO TRUJILLO CLAROS (Q.E.P.D.) quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 12.191.154, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 de la ley 1564 de 2012, para que comparezcan a este proceso y haga valer sus derechos sobre el predio rural denominado “EL DESENLACE”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-121586, ubicado en la vereda EL CHOCHO, municipio Belén de los Andaquíes, departamento de Caquetá, cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por la Unidad de Restitución de Tierras, en representación de: MARÍA LUZ MILA TRUJILLO EVIA y OTROS.

**IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO**

*Departamento:* Caquetá *Municipio:* Belén

de los Andaquíes *Vereda:* EL CHOCHO

*Nombre o Dirección del predio:* EL DESENLACE

*Tipo de predio* Urbano \_\_\_ Rural X

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	420-121586
<b>Área registral</b>	15 ha 5558 m <sup>2</sup>
<b>Número predial</b>	N/A <sup>1</sup>
<b>Área catastral</b>	N/A
<b>Área georreferenciada<sup>2</sup> hectáreas, +mts<sup>2</sup></b>	15 ha 5558 m <sup>2</sup>
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	Ocupante

**1.1.1. Coordenadas del predio:**

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de

coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ‘ ’’)	LONGITUD (° ‘ ’’)
325155	652673,93	804799,24	1° 27' 16,197"	75° 49' 52,724"
325156	652741,19	804530,18	1° 27' 18,379"	75° 50' 1,425"
325157	652786,12	804328,13	1° 27' 19,836"	75° 50' 7,960"
325158	652631,68	804082,68	1° 27' 14,804"	75° 50' 15,892"
325160	652433,82	804654,20	1° 27' 8,380"	75° 49' 57,407"
325161	652472,69	804335,68	1° 27' 9,637"	75° 50' 7,707"

### 1.1.2. Linderos y colindantes del predio:

Así mismo, se han identificado los siguientes linderos:

<b>Norte</b>	<i>Partiendo desde el punto 325157 en línea quebrada en dirección suroriente pasando por el punto 325156, hasta llegar al punto 325155 con una distancia de 513.94 metros colinda con Jesús Correa.</i>
<b>Oriente</b>	<i>Partiendo desde el punto 325155 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 325160 con una distancia de 280.52 metros colinda con Jesús Correa</i>
<b>Sur</b>	<i>Partiendo desde el punto 325160 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 325161, hasta llegar al punto 325158 con una distancia de 619.70 metros colinda con Cesar Gutiérrez.</i>
<b>Occidente</b>	<i>Partiendo desde el punto 325158 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 325157, con una distancia de 289.99 metros colinda con Orlando Becerra.</i>

La publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional como el periódico El Tiempo o El Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional, y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado en el predio objeto de restitución, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión De Restitución de Tierras Despojadas.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2022.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES  
SECRETARIA